



RESOLUCIÓN N° 0161

NEUQUÉN, 10 MAY 2006

VISTO:

El Registro N° 0302/06 y el reclamo administrativo interpuesto por el agente **SILVA MARCOS, L.P. N° 7381**, contra la Disposición N° 0551/05 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, solicita se reconsidere su reclamo efectuado oportunamente sobre el pago del salario familiar por esposa, el cual fuera rechazado por la Disposición antes mencionada;

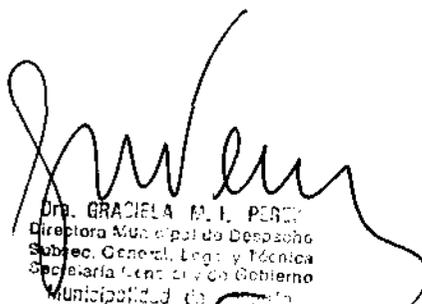
Que toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos (Nota N° 1854/05), manifestando que, atento a que la falta de presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para acreditar el pago reclamado fue por desconocimiento del agente y desinformación de quien debía requerir la misma y, ante la difícil situación personal que atraviesa el reclamante (Enfermedad de Larga Evolución), considera que se debería hacer lugar al requerimiento planteado;

Que se cuenta con el visto bueno del entonces señor Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos;

Que corre agregada planilla de liquidación practicada por la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, informando que la suma que le corresponde percibir al agente **SILVA MARCOS** en concepto de salario familiar por esposa desde el mes de setiembre de 2000 hasta el mes de agosto de 2005, es de \$ 2.025.-;

Que se adjunta, en fotocopia, el Expediente OE N° 13476-S-04, a través del cual se inició el reclamo en cuestión, y se tramitó la Disposición N° 0551/05 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos;

Que la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 320/06) informa que el Curso de Acción: "Planeamiento y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Personal", dispone de


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsec. General, Legal y Técnica
Secretaría Central de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

crédito presupuestario para liquidar la suma consignada precedentemente;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERAL Y DE GOBIERNO; Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVEN:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **SILVA MARCOS, L.P. N° 7381**, contra la Disposición N° 0551/05 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, referido al pago retroactivo del salario familiar por esposa, según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos (Nota N° 1854/05) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Gobierno, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 2.025.-)**, al agente **SILVA MARCOS, L.P. N° 7381**, en concepto de reconocimiento retroactivo por salario familiar por esposa desde el mes de setiembre de 2000 hasta el mes de agosto de 2005, según lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos (Nota N° 1854/05) y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja de la presente Resolución se atenderá con ----- cargo al Curso de Acción: "Planeamiento y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

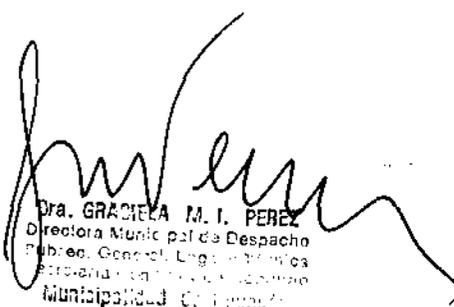
Artículo 4º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección ----- Municipal de Recursos Humanos- a los efectos de notificar del presente Decreto al agente **SILVA MARCOS**.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA



FDO) CARNELLI
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Público, General, Lengua y Política
Administrativa y de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

1568
19 05 06